

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Juventud

- 12** *RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas las vacantes de las Inspecciones Territoriales y de los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación y Juventud donde imparten enseñanzas los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

De acuerdo con la planificación educativa prevista para el curso 2021/2022, y de conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la Resolución de 26 de octubre de 2020 y en la base segunda de la Resolución de 23 de octubre de 2020 (ambas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 3 de noviembre), por las que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal para funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación y de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, procede determinar las vacantes de las Inspecciones Territoriales y de los centros docentes dependientes de esta Consejería, donde imparten enseñanza los integrantes de los citados Cuerpos.

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Anunciar la exposición, a partir del día 10 de febrero de 2021, de las plazas vacantes provisionales en las Inspecciones y los centros que se indican en los Anexos que se relacionan a continuación.

Estos Anexos se podrán consultar a través del portal “personal + educación”, al que podrá accederse siguiendo la siguiente secuencia: www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion, “Funcionarios docentes”, “Concursos”, “Traslados”.

Anexo I: Vacantes de las Inspecciones Territoriales.

Anexo III A: En los Institutos de Educación Secundaria, Secciones y otros Centros con puestos de Enseñanza Secundaria se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional que figuran en este Anexo.

Anexo III b: En los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en este Anexo.

Anexos III c1 y c2: En los Centros de Educación Permanente de Adultos se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria que figuran en este Anexo.

Anexo III d: En los Centros de Educación Especial se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en este Anexo.

Anexo IV: En las Escuelas Oficiales de Idiomas se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de las especialidades que figuran en este Anexo.

Anexo V: En los Conservatorios Superiores y Profesionales de Música y Danza, Real Escuela Superior de Arte Dramático y Escuela Superior de Canto se asignarán las vacantes

correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria para las especialidades que figuran en este Anexo.

Anexo VI: En las Escuelas de Artes, Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y Escuela Superior de Diseño se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para las especialidades que figuran en este Anexo.

En los Anexos se han incluido además de las vacantes, un recuadro en el que figura el término “Blg”: que es el indicador de las plazas bilingües, “0: Plaza no bilingüe”, “1: Francés”; “2: Inglés”; “3: Alemán”.

Segundo

Tendrán la consideración de vacantes y por ello podrán ser objeto de concurso las plazas vacantes en cada Inspección educativa o centro, de acuerdo con los datos de los citados Anexo I, Anexos III A, Anexo III b, Anexo III c1, Anexo III c2, Anexo III d, Anexo IV, Anexo V y Anexo VI y aquellas que se originen en la forma prevista en la base 2 y base segunda de las Resoluciones de 26 y 23 de octubre de 2020 (resultas), siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa.

Tercero

Las Direcciones de Áreas Territoriales y demás Órganos competentes de la Consejería de Educación y Juventud comunicarán a las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, cuantas observaciones se susciten en relación con estas vacantes. Asimismo, la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores de la Consejería de Universidades e Investigación remitirá cuantas observaciones consideren oportunas respecto a sus vacantes.

Cuarto

Las Direcciones de Área Territorial remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos las modificaciones correspondientes que puedan afectar a las plazas libres y ocupadas.

Quinto

Una vez analizadas las observaciones anteriores, se procederá a la determinación y publicación de la relación definitiva de vacantes de las Inspecciones Territoriales y los centros que se recogen en los Anexos de esta Resolución.

Madrid, a 3 de febrero de 2021.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/3.916/21)

